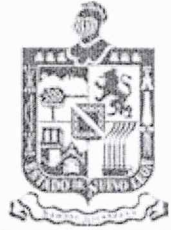




# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 20 de Diciembre de 2021

## Índice Sección Novena



AYUNTAMIENTOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## AYUNTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 4
  
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 5-25  
 TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL 2022..... 26-27  
 PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024..... 28-51
  
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 52-64
  
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN.**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 65-71
  
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 72
  
- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**  
 ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021:  
 SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA DE DIVERSOS  
 REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L..... 73  
 SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA DE LA CIUDAD  
 DE SANTA CATARINA, N.L..... 74-76  
 SE APRUEBA EL PERÍODO VACACIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA  
 CATARINA, N.L..... 77



## Directorio



**Samuel Alejandro García Sepúlveda**  
 Gobernador Constitucional del  
 Estado de Nuevo León

**Javier Luis Navarro Velasco**  
 Secretario General de Gobierno

**Juan Isidoro Luna Hernández**  
 Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
 Atención Ciudadana

**Verónica Dávila Moya**  
 Responsable del Periódico Oficial del Estado

**▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021,  
SE INFORMA A LA COMUNIDAD DEL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA  
PÚBLICA DE INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL SISTEMA METROPOLITANO  
DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L..... 78-79

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 80-112

**▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022..... 113-116

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA EL 2022..... 117



Gobierno  
de Santiago

# FUNDAMENTO LEGAL

2







Gobierno  
de Santiago

## FUNDAMENTO LEGAL

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 128.- Tercer párrafo.

Los Presupuestos de egresos de los municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

### LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

#### TÍTULO PRIMERO DEL MUNICIPIO CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 33.-** El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III. En materia de Hacienda Pública Municipal:

c) Presentar con oportunidad, y en su caso aprobar el presupuesto anual de egresos, que deberá establecer las partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, y la difusión de estos a más tardar, el 31 de diciembre de cada año;

d) Establecer los criterios para la administración de la Hacienda Pública Municipal y vigilar la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio;

#### CAPITULO XII DE LA DIFUSION DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 66.-** Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

#### TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA SECCIÓN II DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

3





Gobierno  
de Santiago

**ARTÍCULO 100.-** Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

VII. Proporcionar, en tiempo y forma, al Ayuntamiento, los proyectos de presupuestos de egresos y de ingresos;

**TÍTULO NOVENO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL  
CAPÍTULO II DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 176.-** Los anteproyectos de Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales de carácter general, federal, estatal y municipal y en base, además, a los Convenios respectivos.

Dichos anteproyectos de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, se deberán de emitir cumpliendo con las disposiciones en materia de Armonización Contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

**CAPÍTULO III DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 178.-** El Presupuesto de Egresos Municipal será el que apruebe el Ayuntamiento, para sufragar, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal.

**ARTÍCULO 179.-** El Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a éstas.

Los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad, conforme a las bases previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado.

El Presupuesto de Egresos establecerá las partidas necesarias para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de los contratos de Asociación Público Privada, tratándose de construcción de obras de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; así como del pago de los servicios públicos concesionados.





**ARTÍCULO 180.-** El presupuesto del gasto público municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas con la obligación de incluir y priorizar los acuerdos y concesiones de servicios públicos.

**ARTÍCULO 181.-** Los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad aplicable, incluyendo la calendarización de sus ejercicios.

A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá difundir un resumen del mismo. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán difundirse, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

**ARTÍCULO 182.-** El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 183.-** El Ayuntamiento establecerá un sistema de evaluación y control que les permita una ejecución programada del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 184.-** El Ayuntamiento llevará su contabilidad por períodos anuales que deberán comprender el registro de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, así como las asignaciones, compromisos y ejercicios correspondientes a los programas y partidas de su propio presupuesto, a fin de permitir la obtención de sus estados financieros y demás información presupuestal.

**ARTÍCULO 185.-** El sistema contable deberá diseñarse y operar en concordancia a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de tal forma que facilite el control de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, registro y valuación del patrimonio, avances en la ejecución de Programas y en general, de manera que permita medir la eficacia y eficiencia del Gasto Público Municipal, a través de indicadores de desempeño y de acuerdo con las leyes en la materia.

**ARTÍCULO 186.-** Los libros o los registros contables deberán ser conservados por el Ayuntamiento, en su Archivo Administrativo durante el término que dispongan la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las leyes aplicables; y no podrán por ningún motivo, modificarse o destruirse.

#### CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL





Gobierno  
de Santiago

**ARTÍCULO 191.-** Los montos de endeudamiento aprobados por el Congreso del Estado serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento.

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**  
**CAPÍTULO I**

**Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

**Artículo 8.-** Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

**Artículo 10.-** En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

6







II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 14.-** Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

**Artículo 15.-** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.





## Gobierno de Santiago

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Artículo 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### TITULO SEGUNDO

#### Reglas de Disciplina Financiera

#### CAPÍTULO II

#### Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

**Artículo 18.-** Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

8





I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

**Artículo 19.-** El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos terceros a quinto de esta Ley.

**Artículo 20.-** Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio.





**Gobierno  
de Santiago**

**Artículo 21.-** Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley.

Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de esta Ley. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.







Gobierno  
de Santiago

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022





Gobierno  
de Santiago

### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PRINCIPALES CONSIDERACIONES Y RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2022

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Santiago, Nuevo León, fue elaborado en base a los siguientes criterios:

Con la finalidad de ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) para el año 2022, tal como lo establece el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y tomando como base el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Santiago, Nuevo León, presentado para su aprobación ante el I. Congreso el día 23 de noviembre del 2021, damos cumplimiento con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la citada ley, describiendo los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.

Se estima de acuerdo con los Criterios de Política Fiscal de la Federación para el ejercicio 2022 un 3.4 de inflación Dic/Dic (%).

Ahora bien, el Municipio presupuesta un incremento en los ingresos de gestión para el ejercicio fiscal 2022, respecto al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2021 en un 34.6% con una postura optimista, pero conservadora, ya que se prevén aumentos principalmente en el rubro de impuestos, tal y como se detalló oportunamente en el presupuesto de ingresos 2022.

Se consideró para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, la planeación de los Programas y Proyectos Prioritarios, que se pretenden integrar en los ejes del Plan Municipal de Desarrollo 2021 -2024, el cual señala las estrategias para el desarrollo integral de los grupos sociales, así como, las personas en desventaja y rezago social, mejor conocidos como grupos vulnerables, para ello se buscará fortalecer los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Participación Ciudadana, así como, los programas a cargo del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF.

Áreas de Oportunidad en Santiago:

Para el Presupuesto de Egresos 2022 es imprescindible considerar temas relacionados con la salud. Los cuales podrían seguir impactando el bienestar y la

12





Gobierno  
de Santiago

economía familiar de los Santiaguenses. En este sentido, se consideró seguir destinando recursos para las brigadas de vacunación, así como, programas para continuar la prevención del Covid y sus diferentes variantes. De igual manera se ha destinado recurso para brigadas médicas de atención a prevención de cáncer y diversos padecimientos de la mujer, así como, brigadas para la población en general, para llevar atención médica e información necesaria para tener una mejor salud y prevención de enfermedades.

En el mismo tenor y para mejorar las oportunidades educativas a los santiaguenses, se ha destinado recurso para el ejercicio fiscal 2022, para ejercer en becas a estudiantes destacados, así como, a estudiantes de bajos recursos, lo anterior será alcanzado a través de los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, como son: programa de apoyo a becas para estudiantes, programa de atención al rezago educativo, así como, dotar con todo lo necesario para que el Municipio continúe prestando servicios de internet en plazas públicas, para así facilitar el acceso a las nuevas modalidades educativas. En el mismo orden de ideas, se continuará con apoyo a jóvenes para asesorías para exámenes de admisión a nivel medio y superior, de esta manera se busca potencializar el desarrollo de los estudiantes y mejorar las oportunidades para los santiaguenses.

En el tema de atención a la mujer, se manejarán programas permanentes con el impulso y fortalecimiento de una cultura de igualdad para el desarrollo integral de las mujeres en Santiago, así como, programas de prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, planificación familiar y prevención de embarazos.

#### Grupos Vulnerables:

Para atender a los grupos vulnerables del Municipio de Santiago, se ha destinado presupuesto para el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, DIF, Santiago, el cual desarrollará programas de atención a la comunidad en los diversos Centros DIF, como son: Centro DIF Cieneguilla, Centro DIF San Pedro, Centro DIF San Juan, Centro DIF San Francisco, Centro DIF El Cercado, Centro DIF San José, así como, atención integral en la Casa del Adulto Mayor, de igual manera se busca continuar con apoyo económico a personas en vulnerabilidad, apoyo en despensas, apoyo en comidas a personas de escasos recursos, apoyos en asistencia social y programas permanentes para adultos mayores.

#### Servicios Públicos:

Prestar servicios de calidad a los Santiaguenses siempre será de primer orden, por lo anterior se ha destinado recurso para uniformes y el equipamiento del personal que labora en la Secretaría de Servicios Públicos, lo anterior para mejorar las condiciones laborales de los empleados municipales y la imagen de los servidores públicos. Para facilitar esta labor, también se ha considerado presupuesto para la adquisición de nuevas unidades recolectoras de basura, así

13





Gobierno  
de Santiago

como, herramienta y equipo menor que faciliten la labor diaria, con todo lo anterior se busca mejorar los servicios prestados a la ciudadanía.

Continuando con el tema de Servicios Públicos, se continuará con la cobertura de alumbrado público y mantenimiento a las luminarias existentes, así como, mantenimiento y mejoramiento a vías públicas.

#### Administración

Se consideró en este presupuesto de egresos 2022, partidas para sueldos, aguinaldos, primas vacacionales, así como, para todas las prestaciones que se derivan del contrato colectivo del Sindicato, así como, de los contratos individuales para el personal de confianza. En el mismo tenor se ha considerado presupuesto para cubrir las nuevas plazas derivadas de la modificación a la estructura orgánica.

Para mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos, también se ha destinado recurso para la adquisición de uniformes para empleados de campo y administrativos, así como, todas las herramientas y accesorios que faciliten su desempeño diario.

Para llevar a cabo una mejor operación se considera adquirir vehículos sedan compactos para uso de las Secretarías que su función lo demanda, con lo anterior se busca reducir el gasto en combustibles y lubricantes, partida que en los últimos ejercicios fiscales ha reflejado importantes incrementos por el alza del combustible y por la carencia de vehículos oficiales compactos para el uso de la Administración Municipal, así como, buscando dar una mejor atención en los servicios prestados a la ciudadanía, se ha destinado presupuesto para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina.

#### Seguridad Pública

Continuando con la prioridad de la seguridad de los Santiaguenses, la Administración Municipal encaminará todos sus esfuerzos hacia el compromiso de realizar acciones efectivas que se reflejen en resultados favorables para la seguridad pública, por lo tanto, en el presupuesto de egresos 2022, se plasman acciones para mejorar la profesionalización de elementos de seguridad pública e incentivar el desempeño policial con mejoras en las condiciones laborales, por lo que se consideró en este Presupuesto, el equipamiento integral a los elementos de seguridad pública, tránsitos y elementos de Protección Civil, es prioritario dotar con uniformes tácticos, equipos de comunicación y equipo de seguridad; así como, incentivar el sentido de pertenencia, de servicio y corresponder a sus buenas acciones e intenciones salvaguardando a la ciudadanía.







Gobierno  
de Santiago

Para fortalecer el desempeño policial, se ha considerado presupuesto para la capacitación en formación inicial para aspirantes a policías, formación continua para elementos en activo, así como, formación especializada y de altos mandos. También se contempla presupuesto para el rubro de evaluaciones de control y confianza para aspirantes y elementos activos, lo que dará mayor convicción a la incorporación de seguridad pública.

Así mismo, en el ejercicio fiscal 2022, para estar en condiciones de brindar una excelente reacción policial, se ha considerado presupuesto para la adquisición de nuevas unidades de patrullas para Seguridad Pública, el equipamiento de las mismas. Así como, presupuesto para la cobertura de la información policial, como continuación a la red de fibra óptica y cámaras de monitoreo para una mejor cobertura policial.

#### Finanzas y Tesorería

Por otro lado, y buscando mejorar los procesos administrativos de esta administración municipal, se destinará recurso en un Sistema Administrativo Contable, para el mejor desempeño de la Secretaría de Finanzas, el cual es apegado a los lineamientos del CONAC y de la Ley de Disciplina Financiera, brindando mayor certeza en los informes financieros para una puntual y acertada toma de decisiones.

De igual manera y para dar certeza al patrimonio de todos los Santiaguenses, se destinará recurso para la adquisición del programa Carto Data, el cual es una herramienta que presta servicios de levantamiento topográfico, así como, vinculación catastral, tema en el cual el Municipio presenta importantes rezagos en esta materia.

Los criterios utilizados en la proyección del Capítulo 9000 – Deuda Pública, se consideran los compromisos contraídos anteriores con Banobras, considerando pagos de amortización y pagos de intereses de la deuda contraída, según las condiciones pactadas.

#### Presupuesto Participativo

En Inversiones y otros programas se ha considerado recurso para el Presupuesto Participativo, con el fin de fomentar la participación ciudadana lo que permitirá a la sociedad proponer proyectos a favor de la Ciudadanía. En el mismo orden de ideas se consideran partidas de pagos de estudios y proyectos, tales como contratos para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, Programa de Mejora Regulatoria, así como, lo relacionado con la Ley de Pavimentos del Estado de Nuevo León, para darle certeza y seguridad a la calidad de los trabajos de Obra Pública en los cuales invierte el Municipio.





Gobierno  
de Santiago

## RIESGOS RELEVANTES

Las Finanzas Públicas pueden verse afectadas por las fluctuaciones macroeconómicas, por tal motivo es importante y congruente establecer los riesgos por los cuales el Municipio de Santiago Nuevo León, no cumpliría con lo estimado en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2022, los cuales se describen a continuación:

- Mayor volatilidad en los mercados financieros globales.
- Interrupción de los flujos de capital.
- Desaceleración de la actividad económica mundial.

En éste sentido, los riesgos considerados que impactarían fuertemente a los ingresos del municipio serían los relativos a las Participaciones Federales 2022, pues en el caso de una recaudación menor en la base para determinación de las participaciones, y de no alcanzar a cubrirse esa disminución con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, el municipio recaudaría una cantidad menor a la estimada en este concepto, impactando al Proyecto del Presupuesto de Ingresos 2022.

### Salud Pública.

Uno de los riesgos que podemos considerar como extraordinario es la pandemia que aqueja al mundo, derivada del COVID-19, no obstante, actualmente las condiciones del Covid-19 se mantienen estables, con indicadores y semáforos de salud aceptables. No puede dejar de considerarse como un riesgo inminente para el Municipio, ya que aún se trata de una pandemia la cual no ha sido controlada al cien por ciento, toda vez que resultaría incierta la determinación que pueda tomar el Gobierno Federal o Estatal respecto a los cierres de negocios o instancias gubernamentales, que afectaría directamente a la economía y retrasarían los ingresos del municipio, siendo estos difíciles de anticipar y cuantificar, pero sin duda podrían generar un riesgo eminente para las finanzas municipales.

**Desastres Naturales.** Sin duda alguna, otro de los riesgos más impredecibles a los que se puede enfrentar el Municipio de Santiago son los desastres naturales. Santiago es un Municipio mayormente turístico y cuenta con una gran riqueza en flora y fauna, por lo que, cuando es impactado por desastres naturales como son huracanes o lluvias severas se ve altamente afectado. Esto sin dejar de lado los riesgos que representan los incendios forestales, los cuales en los últimos años han dañado severamente al Municipio, por lo que se han tenido que tomar acciones importantes para combatirlos, así como, para rehabilitar y sanear las

16





Gobierno  
de Santiago

áreas afectadas. Derivado de lo anterior, es que resulta importante tomar en cuenta todos estos escenarios adversos que podrían llevar al Municipio al ejercicio del recurso en estas direcciones.

**Pensiones y Jubilaciones.** En el mismo tenor, otro de los riesgos a lo que se enfrenta la administración municipal es el pago de Pensiones y jubilaciones, ya que es una carga financiera que enfrenta el Municipio y el cual refleja incrementos considerables en cada ejercicio fiscal.

**Juicios.** Otro de los riesgos relevantes para este presupuesto de egresos son las demandas administrativas o amparos contra el Municipio, que en sus resoluciones o sentencias obligan el pago o devolución de alguna prestación o impuesto.

De tener un impacto los ingresos del municipio derivado de los riesgos antes señalados, daría como consecuencia la contracción del gasto administrativo, proyectándose ahorros en gastos administrativos y de publicidad, buscando con lo anterior no afectar el desarrollo de los programas sociales y de seguridad pública mencionados, los cuales son de orden prioritario para la administración municipal.

El anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2022 se presenta a continuación:







Gobierno  
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	\$
<b>Servicios Personales</b>	193,509,852
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	70,320,062
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	4,559,186
Remuneraciones Adicionales y Especiales	31,368,054
Seguridad Social	2,959,156
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	83,355,795
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	947,600
<b>Materiales y Suministros</b>	59,355,232
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,038,013
Alimentos y Utensilios	1,909,275
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	3,000,000
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,565,637
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	537,759
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25,450,257
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,347,314
Materiales y Suministros para Seguridad	161,266
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,345,712
<b>Servicios Generales</b>	96,749,152
Servicios Básicos	17,814,855
Servicios de Arrendamiento	24,424,069
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,443,014
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,598,835
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	17,764,563
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	4,889,265
Servicios de Traslado y Viáticos	102,179
Servicios Oficiales	11,686,019
Otros Servicios Generales	6,026,534
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	34,131,853
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	

18







Gobierno  
de Santiago

Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales	14,818,337
Pensiones y Jubilaciones	19,313,516
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>44,329,130</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	7,746,608
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	225,974
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
Vehículos y Equipo de Transporte	11,477,698
Equipo de Defensa y Seguridad	2,000,000
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	9,663,358
Activos Biológicos	
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	13,215,492
<b>Inversión Pública</b>	<b>35,219,803</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	35,219,803
Obra Pública en Bienes Propios	
<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	<b>46,440,885</b>
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	46,440,885
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
<b>Deuda Pública</b>	<b>1,319,319</b>
Amortización de la Deuda Pública	977,829

19





Gobierno de Santiago

Intereses de la Deuda Pública	341,490
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Apoyos Financieros	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

RESIDENTE MUNICIPAL  
*[Signature]*  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
*[Signature]*  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
*[Signature]*  
LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.





Gobierno  
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 511,055,226
Presidencia Municipal	4,408,353
Ayuntamiento (cabildo)	5,127,701
Sria del Ayuntamiento	8,144,801
Dir Técnica y Administrativa	579,613
Coord de Enlace con la S.R.E.	2,348,096
Coord Jueces auxiliares con Soc Civil	1,336,329
Consejería Jurídica	1,932,760
Dir de Asuntos Jurídicos	1,756,770
Dir de Comercio, Espec y Alcoholes	4,542,102
Dir de Protección Civil	20,161,654
Dir de Concertación Social	98,810
Dir de Reg de la Tenencia de la Tierra	43,802
Dir de Justicia Cívica	77,976
Sria de Finanzas y Tesorería Municipal	65,486,889
Dir de Egresos, Cont y Cta Pub	2,261,442
Dir de Ingresos	6,240,962
Dir de Adquisiciones	2,480,678
Dir de Recaudación Inmobiliaria	180,817
Dir de Catastro	7,628,179
Dir de Patrimonio	911,537
Sria de Seguridad Pública y Vialidad	45,901,377
Dir General de Operaciones	459,202
Dir de Policía	23,783,777
Coord de policia	1,447,892
Dir de Tránsito	2,298,345
Dir de C4 y Analisis de la Información	799,042
Dir Administrativa de Seg Pub y Vialidad	3,806,288
Dir de Prevención al Delito	807,332
Contraloría Municipal	2,557,471
Dir de Fiscalización y Auditoría	1,351,756
Dir de Transparencia y Archivo	540,275

21





Gobierno  
de Santiago

Dir Anticorrupción	559,767
Oficina Ejecutiva del Alcalde	10,075,171
Dir Técnica de Gabinete	92,484
Dir de Comunicación Social	5,820,046
Dir de Relaciones Públicas	575,466
Dir de Logística y Agenda	740,977
Sría de Administración	11,045,845
Coord Gral de Taller Mecánico	1,539,648
Dir de Recursos Humanos	3,799,308
Coord de Seguridad Social	10,362,292
Dir de Mantenimiento	2,372,476
Coord de Intendencia	4,103,080
Coord de Vigilancia	2,302,141
Dir de Panteones y Serv Fun	8,908,786
Jubilados	6,013,434
Pensionados por Edad	4,794,930
Pensionados por Enfermedad	3,436,781
Pensionados por Viudez	5,058,371
Sindicato	3,741,847
Sría de Desarrollo Social	5,635,296
Dir General de Bienestar Social	483,891
Dir de Educación	4,971,900
Dir de Deportes	6,660,189
Dir de Salud	3,871,849
Dir de Atención a la Mujer	1,165,583
Dir de Apoyo a la Juventud	1,413,147
Sría de participación Ciudadana	7,872,434
Dir de Participación Ciudadana	2,159,782
Dir de Gestoría Social	737,079
Sría de Obras Públicas	2,406,936
Dir de Obras Públicas	39,599,223
Coord de Construcción	3,703,879
Dir de Normatividad	1,486,244
Dir de Estim Costos y Contratos	353,494
Sría de Servicios Públicos	16,166,612
Dir de Imagen y Mto Urbano	11,309,441







Gobierno  
de Santiago

Dir de Mto de Vías Pub y Maquinaria	24,344,840
Dir de Alumbrado Público	10,882,289
Dir de Limpia	1,375,539
Dir Técnica de Ser Pub	592,581
Sria de Desarrollo Urbano	4,156,348
Dir de Control Urbano	1,910,645
Dir de Planeación e Ingeniería Vial	496,544
Dir Jurídica de Des Urbano	387,521
Dir Fracc y Regulaciones	452,534
Dir de Anuncios y Publicidad Exterior	249,978
Sria de Desarrollo Económico y Cultura	5,298,961
Dir de Fomento a la Inversión	743,407
Dir de Desarrollo Rural	573,860
Dir de Arte y Cultura	2,230,544
Dir de Empleo y Des Empresarial	327,646
Dir General del Sistema Municipal DIF	4,368,306
Dir de Centros DIF	3,185,082
Dir de Centros DIF	15,700
Dir de Bienestar Integral	3,077,398
Dir Administrativa DIF	2,936,340
Dir Mpal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes	1,643,001
Dir de At' e Inclusión a Personas con Discapacidad	45,106
Dir de Apoyo Social y Voluntariado	10,799
Dir General de Turismo y Eventos	4,232,317
Dir de Promoción Turística	653,027
Dir de Eventos Especiales	594,090
Dir de Planeación y Enlace de Pueb Mágicos	307,716
Dir. Gral de Protección Medio Ambiente y Bienestar Animal	2,151,595
Dir de Ecología	846,121
Dir de Prevención, Cultura Ambiental y Protección Animal	43,802
Dir Gral de Protección y Atención al Adulto Mayor	250,686
Dir de Protección al Adulto Mayor	50,063
Dir de Atención al Adulto Mayor	7,614,668
Dir Gral de Planeación, Gestión Pub e Innovación	161,661
Dir de Informática	8,835,475
Dir de Calidad y Mejora Regulatoria	716,836

23





Gobierno de Santiago

Dir de Planeación	381.944
Dir de Seguimiento y Evaluación del Desempeño	56.303

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

~~TESORERO MUNICIPAL~~  
  
~~C. FRANCISCO JAVIER MAGUER TAMEZ~~

SINDICO PRIMERO  
  
LIC. ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ





Gobierno  
de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ 511,055,226</b>
Gobierno	293,758,779
Desarrollo Social	198,630,290
Desarrollo Económico	17,346,838
Otras no clasificadas en funciones anteriores	1,319,319

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

~~TESORERO MUNICIPAL  
  
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ~~

SINDICO PRIMERO  
  
 LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ





Gobierno de Santiago

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$ 511,055,226
Gasto Corriente	364,524,064
Gasto de Capital	126,239,818
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	977,829
Pensiones y Jubilaciones	19,313,516
Participaciones	

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL  
  
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO  
  
 LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L.







Gobierno de Santiago

<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN</b>
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022
Prioridades del gasto por Clasificación Administrativa

SERVICIOS PERSONALES
PENSIONES Y JUBILACIONES
OBRAS PUBLICAS
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
AYUNTAMIENTO
FINANZAS Y TESORERIA
SRIA DE ADMINISTRACION
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS
DESARROLLO SOCIAL
INFORMATICA
ADULTO MAYOR
PARTICIPACION CIUDADANA
DESARROLLO ECONOMICO
TURISMO
DIF
DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
CONTRALORIA
ECOLOGIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

*David de la Peña Marroquín*  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

*C. Francisco Javier Almaguer Tamez*  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

*Lic. Ana Lucía Espronceda Tamez*  
LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO, N.L





Gobierno de Santiago

Clasificación Programática	Descripción Clasificación Programática	Total
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores	\$ 1,319,318.93
E	Prestación de Servicios Públicos	\$ 278,391,219.36
F	Promoción y Fomento	\$ 11,494,211.53
G	Regulación y Supervisión	\$ 4,255,903.96
J	Pensiones y jubilaciones	\$ 19,313,515.66
K	Proyectos de Inversión	\$ 125,989,817.75
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$ 65,792,927.10
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$ 17,603,487.12
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	\$ 4,550.03
R	Específicos	\$ 258,033.30
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$ 34,034,972.47
U	Otros Subsidios	\$ -
W	Operaciones ajenas	\$ 3,617,318.78
Total general		\$ 511,055,226.00

PRESIDENTE MUNICIPAL  
  
 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL  
  
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRINCIPAL  
  
 LIC. ANA LUCÍA ESPRONCEDA TAMEZ





AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NUEVO LEON  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANALITICO DE PLAZAS

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES	
		DE	HASTA
ALBAÑIL	6	\$ 8,000.10	\$ 13,054.80
ANALISTA	26	\$ 13,000.20	\$ 35,500.20
ASESOR JURIDICO	3	\$ 11,000.10	\$ 16,000.20
ASISTENTE	14	\$ 8,000.10	\$ 21,940.20
AUDITOR DE OBRA PUBLICA	1	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
AUXILIARES	332	\$ 700.20	\$ 22,806.60
AYUDANTE GENERAL	12	\$ 7,000.20	\$ 11,739.90
BIBLIOTECARIO	3	\$ 10,160.40	\$ 10,234.80
CAJERA	1	\$ 15,299.70	\$ 15,299.70
CAMAROGRAFO	2	\$ 8,000.10	\$ 16,000.20
CHOFER	43	\$ 8,000.10	\$ 17,522.70
CONSEJERO JURIDICO	1	\$ 40,000.20	\$ 40,000.20
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
COORDINADOR	82	\$ 8,000.00	\$ 18,000.00
DIRECTOR	62	\$ 18,000.00	\$ 27,500.10
DIRECTOR GENERAL	8	\$ 35,000.10	\$ 37,000.20
DISEÑADOR	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
EDITOR DE VIDEO	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
ELECTRICO	3	\$ 10,510.80	\$ 13,887.60
ELEMENTO OPERATIVO	33	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
ENCARGADO DEL DESP DE LA SDEYC	1	\$ 41,000.10	\$ 41,000.10
ENFERMERO	1	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00
ENLACE	3	\$ 8,000.10	\$ 14,000.10
ENTRENADOR	9	\$ 4,000.20	\$ 8,000.10
INSPECTOR	14	\$ 11,000.20	\$ 11,000.10
INSTRUCTOR	7	\$ 3,600.00	\$ 5,500.20
JEFES	7	\$ 8,000.10	\$ 18,000.00
JEFE OFNA EJECUTIVA DEL ALCALD	1	\$ 41,000.10	\$ 41,000.10
JUBILADO	31	\$ 10,001.10	\$ 26,854.20
JUEZ CALIFICADOR	2	\$ 8,500.20	\$ 8,500.20





Gobierno  
de Santiago

MAESTROS	18	\$ 5,000.10	\$ 8,000.10
MECANICO	8	\$ 8,000.10	\$ 17,188.50
MEDICO DICTAMINADOR	4	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
MEDICO GENERAL	4	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
MEDICO INTERNISTA	1	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00
NOTIFICADOR	1	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
NOTIFICADOR DE FINANZAS	1	\$ 14,000.10	\$ 14,000.10
OFICIAL DE TRANSITO	9	\$ 6,000.00	\$ 9,000.00
PENSIONADO POR EDAD	46	\$ 3,500.10	\$ 13,116.00
PENSIONADO POR ENFERMEDAD	27	\$ 4,730.10	\$ 12,796.80
PENSIONADO POR VIJUEZ	48	\$ 3,499.80	\$ 16,023.30
POLICIA	92	\$ 15,601.20	\$ 15,601.20
POLICIA SEGUNDO	5	\$ 22,465.80	\$ 22,465.80
POLICIA TERCERO	15	\$ 17,019.30	\$ 18,721.20
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 69,802.80	\$ 69,802.80
PROMOTOR	26	\$ 9,000.00	\$ 10,000.20
PSICOLOGO	1	\$ 8,500.20	\$ 8,500.20
RECEPCIONISTA	10	\$ 8,000.10	\$ 12,000.00
REGIDOR	9	\$ 27,921.00	\$ 27,921.00
RESPONSABLE DE PROMOCION DEPOR	1	\$ 5,500.20	\$ 5,500.20
RESPONSABLE DE TURNO	2	\$ 10,000.20	\$ 10,000.20
SECRETARIA	27	\$ 3,000.10	\$ 19,374.20
SECRETARIOS	8	\$ 41,000.10	\$ 55,000.20
SINDICO PRIMERO	1	\$ 33,504.00	\$ 33,504.00
SINDICO SEGUNDO	1	\$ 33,504.00	\$ 33,504.00
SOLDADOR	1	\$ 11,257.20	\$ 11,257.20
SUPERVISOR	15	\$ 10,000.20	\$ 18,700.20
TERAPISTA	10	\$ 8,500.20	\$ 11,364.30
TESORERO MUNICIPAL	1	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	3	\$ 12,000.00	\$ 12,613.50

1107

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE SANTIAGO. N.L.

30







Gobierno de Santiago

PLAZAS DEL PERSONAL Y EL RANGO DE PERCEPCIONES SALARIALES

PUESTO	DESCRIPCION	NUMERO DE PERSONAS	PERCEPCION NETA MENSUAL MAXIMA
AUXILIARES GENERALES	Choferes, personal de servicios públicos y en general el resto del personal no incluido en las demás categorías	134	\$ 3,159,788.70
SEGURIDAD PUBLICA TTO Y PC	Incluye policías, tránsitos, elementos de protección civil, así como personal administrativo del área	191	\$ 2,638,818.00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	Incluye secretarías y los auxiliares directos de los titulares mencionados	278	\$ 2,601,861.90
JEFES DE DEPARTAMENTOS	Encargados de auxiliar a los directores y coordinadores en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración municipal	6	\$ 96,100.50
DIRECTORES Y COORDINADORES	Encargados de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración municipal	152	\$ 2,987,973.60
SECRETARIOS	Encargados de auxiliar al ayuntamiento en el estudio, la planeación y el despacho los diversos asuntos de la administración municipal	11	\$ 485,001.00
REGIDORES	Representantes de la comunidad con la misión de participar en la dirección de los asuntos del municipio y velar que el ejercicio de la administración municipal de desarrollo conforme a la disposiciones legales aplicables	9	\$ 251,289.00
SINDICOS	responsables de vigilar la devida administración del erario público y del patrimonio municipal	2	\$ 67,008.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	Representante del ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios	1	\$ 69,802.80
CONTRALOR MUNICIPAL	Encargado de auditoría y normatividad	1	\$ 51,000.00
PENSIONADOS	Personal Pensionado a Hijo con Discapacidad	21	\$ 979,482.60
JUBILADOS	Personal Jurídico	31	\$ 448,853.40
		1107	\$ 13,836,979.50

PRESIDENTE MUNICIPAL

*David de la Peña Marroquín*  
LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUÍN

TESORERO MUNICIPAL

*C. Francisco Javier Almaguer Tamez*  
C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

*Ana Lucía Espronceda Tamez*  
LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO N°1





Gobierno  
de Santiago

# FORMATOS LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA





Gobierno de Santiago

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF  
**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN**  
 Proyecciones de Egresos - LDF  
 (PESOS)  
 (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2022	Año 2023 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 435,860,643</b>	<b>\$ 449,039,462</b>				
A. Servicios Personales	163,240,231	168,137,438				
B. Materiales y Suministros	52,705,123	54,285,277				
C. Servicios Generales	92,194,102	94,959,925				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	34,131,853	35,155,809				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,329,130	45,659,004				
F. Inversión Pública	1,600,000	1,648,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	48,440,885	47,834,111				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	1,319,319	1,358,898				
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 75,094,583</b>	<b>\$ 77,347,420</b>				
A. Servicios Personales	30,269,621	31,177,710				
B. Materiales y Suministros	6,650,109	6,849,612				
C. Servicios Generales	4,555,050	4,691,702				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	33,619,803	34,628,397				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	-	-				
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$ 511,055,226</b>	<b>\$ 526,386,883</b>				

PRESIDENTE MUNICIPAL

*David de la Peña Marroquin*  
 LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

*Francisco Javier Almaguer Tamez*  
 C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

*Ana Lucía Espinceda Tamez*  
 LIC. ANA LUCÍA ESPINCEDA TAMEZ

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO





Gobierno de Santiago

Formato 7 d)

Resultados de Egresos - LDF

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c)	Año 4 <sup>1</sup> (c)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	Año 2020 <sup>1</sup> (c)	Año del Ejercicio Vigente 2021
<b>1. Gasto No Etiquetado</b> (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$ 367,994,317	\$ 445,256,399
A. Servicios Personales					165,650,583	163,757,022
B. Materiales y Suministros					42,386,014	38,510,085
C. Servicios Generales					66,458,073	80,462,095
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					41,661,639	35,689,940
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					10,991,143	27,679,093
F. Inversión Pública					37,143,898	97,817,231
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					2,500,000	-
H. Participaciones y Aportaciones					750,000	-
I. Deuda Pública					442,968	1,340,932
<b>2. Gasto Etiquetado</b> (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)					\$ 129,788,903	\$ 116,924,592
A. Servicios Personales					17,293,897	28,316,457
B. Materiales y Suministros					491,635	270,113
C. Servicios Generales					21,514,585	11,246,503
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,234,726	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					6,070,643	1,399,772
F. Inversión Pública					80,575,922	75,691,746
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	-
H. Participaciones y Aportaciones					-	-
I. Deuda Pública					1,607,494	-
<b>3. Total del Resultado de Egresos</b> (3=1+2)					\$ 497,783,220	\$ 562,180,990

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN

TESORERO MUNICIPAL

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ

SINDICO PRIMERO

LIC. ANA LUCIA ESPRONCEDA TAMEZ



GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO N.L.

